

preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que la Viceconsejería de Deporte tiene entre sus proyectos el lograr que Melilla sea sede de diferentes eventos deportivos, a fin de que los melillenses puedan presenciarlos, con el fin último de promover la práctica deportiva de todos los melillenses y que la misma esté al alcance de todos sin excepción, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Viceconsejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, deberá establecer los medios necesarios para ello, tanto económicos como materiales, y propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que la Agrupación Deportiva y Cultural de Bomberos de Melilla, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de Melilla con el nº 72, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito deportivo; todo ello bajo la premisa de la optimización de las subvenciones que reciba.

Sexto.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Séptimo.- Que en base a lo anterior, la Viceconsejería de Deporte de la C.A. de Melilla y la A.D.C. Bomberos de Melilla, han decidido colaborar para la organización del X Triatlón Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto anteriormente, ambas partes en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

I. La Viceconsejería de Deporte, se compromete a:

1. Conceder una cantidad económica de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) a la A.D.C. Bomberos Melilla para ayudar a sufragar los gastos originados en la organización de dicho evento.

2. Dar cobertura con sus servicios al evento y acto de entrega de trofeos.

II. La Agrupación Deportiva Cultural Bomberos Melilla se compromete a:

1. Organizar la inscripción y desarrollo de la prueba.

2. Realizar ante los entes oportunos las gestiones para lograr las autorizaciones preceptivas, corriendo de su cuenta los gastos que de ello se deriven.

3. Para esta edición la fecha acordada, en base al interés de la Viceconsejería de Deporte, es la del 24 de junio de 2006.

4. Crear un comité organizador del torneo, a cuya disposición pondrá tanto su sede social, como su personal. De dicho comité formará parte un representante de la Viceconsejería de Deporte, que servirá de enlace con la misma.

5. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan cubrir el total del presupuesto del torneo y cumplir los objetivos programados.

6. A la finalización del torneo, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma (Viceconsejería de Deporte y Consejería de Hacienda) la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.

7. En toda comunicación externa del torneo, deberá constar el logotipo de la Viceconsejería de Deporte, incluidos escritos, credenciales, etc..

8. Tanto en la presentación del torneo como en su balance final, deberá estar representada la Viceconsejería de Deporte.

9. Que la duración del presente convenio es para la celebración del X Triatlón, dándose por finalizado tras celebrarse el mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Viceconsejería de Deporte.

Francisco Robles Ferrón.

Por la Agrupación Deportiva Cultural Bomberos Melilla. Guillermo García Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

1513.- El Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el 09 de junio de 2006, acordó aprobar la siguiente propuesta del